



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-9221887- -GDEBA-SLYT

---

**VISTO** el expediente EX-2019-9221887-GDEBA-SLYT, por el cual se gestiona el pago de licencias anuales no gozadas del exagente Daniel Eduardo DI CIANNI, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el exagente Daniel Eduardo DI CIANNI revistaba en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.449, en el Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 16, Jefe de Sección, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que, mediante Resolución N° 55/19 de la entonces Secretaría Legal y Técnica, se aceptó su renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 1° de julio de 2019;

Que el agente citado solicita el pago de las licencias no usufructuadas, correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2018 y dieciocho (18) días del proporcional del año 2019, según informa la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, la cual fue controlada por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General;

Que el Subsecretario de Administración presta su conformidad con relación a la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

## **EL SECRETARIO GENERAL**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a abonar el pago de licencias no gozadas, equivalentes a treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2018 y dieciocho (18) días del proporcional del año 2019, a favor del exagente Daniel Eduardo DI CIANNI (DNI N° 20.839.226 – Clase 1969), de conformidad con lo establecido en los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y artículo 3º de la Ley N° 10.449, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06 Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1, “ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA” - Unidad Ejecutora 469 – Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, inciso 1, Partida Principal 6, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.